



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 1 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00150-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Código General del Proceso, esta Judicatura requiere a la señora KATHERINE RONDÓN MARTÍNEZ y a la Comisaria de Familia del Municipio de Barbosa, Santander, para que cumplan con la carga impuesta mediante proveído del dieciséis (16) de marzo de marzo de dos mil dieciocho (2018) visible a folio 54 al 55 del expediente, esto es que suministren al Juzgado la dirección física actual (habitación o de trabajo) o electrónica del demandado señor JHON JAIRO CALDERÓN CASTRO o en caso de ignorar esos datos procedan a solicitar el emplazamiento, a fin de que este asunto no se estanque de forma indefinida; para dicho fin se les concede un término de tres (3) días contados a partir de su notificación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Código de verificación:

1f0e32a5fe685ccb5789e26b96d33a909ee8176fb4fbf4ef6f080969d2773621

Documento generado en 01/02/2021 07:57:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>